



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Jueves, 5 de Diciembre de 1996

Número 155

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Decreto 277/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda (continuación del B.O.C. nº 154, conclusión).

Página 11427

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

Corrección de errores de la Orden de 2 de febrero de 1995, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de la revisión del Plan General de Pájara (Fuerteventura) (B.O.C. nº 28, de 6.5.95).

Página 11443

Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se aprueba la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Yaiza (Lanzarote) en Playa Blanca.

Página 11443

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso (procedimiento abierto) del suministro de papel para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Página 11444



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**

Anuncio de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 1995, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

Página 11445

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador a persona jurídica de ignorado domicilio.

Página 11455

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Resolución a persona física de ignorado domicilio.

Página 11456

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 16 de mayo de 1996, que resuelve el recurso de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez.

Página 11457

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo R.P. nº 1/95, iniciado a instancia de la Asociación de Auto Turismo de Granadilla de Abona.

Página 11459

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 26 de septiembre de 1996, relativo a la solicitud de D. Miguel Yanes Hernández, en nombre y representación de D. Cesáreo Ramos Hernández, de legalización de la cobertura del barranco afluente del Barranco de Las Lajas por su margen izquierda y de un cuarto de aperos, término municipal de Tacoronte.- Expte. nº 414-C.C.P.

Página 11459

Anuncio de 15 de octubre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Página 11459

Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)

Anuncio de 3 de octubre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las modificaciones puntuales números dos a la treinta de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Página 11461

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1957 DECRETO 277/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda (continuación del B.O.C. nº 154, conclusión).

ANEXO VII

TABLA DE EQUIVALENCIAS

RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95
100101001	N CREA	100101002	100101001	100101003	100101002	100101004	100101003	100101005	100101004
100101006	100101005	100101007	100101006	100101008	100101008	100101009	100101009	100101010	N CREA
100201001	100201001	100201002	N CREA	100201003	100201002	100202001	100202001	100202002	100202002
100202003	100202003	100202004	100202004	100202005	100202005	100202006	100202006	100202007	100202007
100202008	100202008	100202009	100202009	100202010	100202010	100202011	100202011	100203001	100203001
100203002	100203002	100203003	100203003	100203004	100203004	100203005	100203005	100203006	100203006
100203007	100203007	100203008	100203008	100203009	100203009	100203010	100203010	100203011	100203011
100203012	100203012	100203013	100203013	100203014	100203014	100203015	100203015	100203016	100203016
100203017	100203018	100203018	100203019	100203019	100203020	100203020	N CREA	100203021	100203022
100203022	100203023	100203023	100203024	100203024	100203025	100203025	100203026	100203026	100203027
100203027	100203029	100203028	100203030	100203029	100203031	100203030	100203033	100203031	100203035
100203032	100203036	100203033	100203037	100203034	100203038	100203035	100203039	100203036	100203041
100203037	100203042	100203038	100203043	100203039	N CREA	100203040	100203044	100203041	100203045
100203042	100203046	100203043	100203047	100203044	100203048	100203045	100203049	100203046	100203050
100203047	100203051	100203048	100203052	100203049	100203053	100203050	100203054	100203051	100203055
100203052	100203056	100203053	100203057	100203054	100203058	100203055	100203059	100203056	100203060
100203057	100203061	100203058	100203062	100203059	100203063	100203060	100203064	100203061	100203065
100203062	100203066	100203063	N CREA	100203064	100203068	100203065	100203069	100203066	100203070
100203067	100203071	100203068	100203072	100203069	100203073	100203070	100203074	100203071	100203075
100203072	100203076	100203073	100203077	100203074	100203078	100203075	100203079	100203076	100203080
100203077	100203081	100203078	100203082	100203079	100203083	100203080	100203085	100203081	100203086
100203082	100203087	100203083	100203088	100203084	100203089	100203085	100203090	100203086	100203091
100203087	100203092	100203088	100203093	100203089	100203094	100203090	100203095	100203091	100203096
100203092	100203097	100203093	100203098	100203094	100203099	100203095	100203100	100203096	100203101
100203097	100203102	100203098	100203103	100203099	100203104	100203100	100203105	100203101	100203106
100203107	100203107	100203103	100203108	100203104	100203109	100203105	100203110	100203106	100203111
100204005	100204005	100204006	100204006	100205001	100205001	100205002	100205002	100205003	100205003
100205004	N CREA	100205005	100205005	100205006	100205006	100205007	100205007	100205008	100205008
100205009	100205009	100205010	100205010	100205011	100205011	100205012	100205012	100205013	100205013
100205014	100205014	100205015	100205015	100205016	100205016	100205017	N CREA	100205018	100205018
100205019	100205019	100205020	N CREA	100206001	100206001	100206002	N CREA	100206003	100206002
100206004	100206055	100206005	100206056	100206006	100206093	100206007	N CREA	100206008	N CREA
100206009	100206003	100206010	100206004	100206011	100206005	100206012	100206006	100206009	100206008
100206014	100206009	100206015	100206010	100206016	100206011	100206017	100206012	100206018	100206013
100206019	100206014	100206020	100206035	100206021	100206036	100206022	100206060	100206023	100206061
100206024	100206015	100206025	100206016	100206026	100206017	100206027	100206018	100206028	100206019
100206029	100206020	100206030	100206021	100206031	100206022	100206032	100206023	100206033	100206024
100206034	100206025	100206035	100206026	100206036	100206027	100206037	100206066	100206038	100206067
100206039	100206068	100206040	100206069	100206041	100206074	100206042	100206075	100206043	100206079
100206044	100206085	100206045	N CREA	100206046	N CREA	100206047	100206037	100206048	100206089
100206049	100206090	100206050	N CREA	100206051	100206007	100206052	100206031	100206053	100206032
100206054	100206033	100206055	100206034	100206056	100206057	100206057	100206058	100206058	100206091
100206059	100206062	100206060	100206080	100206061	100206081	100206062	100206028	100206063	100206029
100206064	100206065	100206065	100206076	100206066	100206077	100206067	100206078	100206068	N CREA
100206069	100206083	100206070	100206084	100206071	100206063	100206072	100206064	100206073	100206070
100206074	100206071	100206075	100206072	100206076	100206073	100206077	100206038	100206078	100206040
100206079	100206086	100206080	100206039	100206081	100206088	100206082	100206041	100206083	100206042
100206084	100206043	100206085	100206044	100206086	100206045	100206087	100206046	100206088	100206094
100206089	100206095	100206090	100206047	100206091	100206048	100206092	100206049	100206093	100206050
100206094	100206051	100206095	N CREA	100206096	100206053	100207001	100207001	100207002	100207002
100207003	100207004	100207004	N CREA	100208001	100208001	100208002	100208002	100208003	100208003
100208004	100208004	100209001	100209001	100209002	100209002	100209003	N CREA	100209004	100209004
100209005	100209003	100301001	100301001	100302001	100302001	100302002	100302003	100302003	100302004
100302004	100302007	100302005	100302005	100302006	100302009	100302007	100302006	100302008	100317003
100302009	100302012	100302010	N CREA	100303001	100303001	100303002	100303002	100303003	100303003

TABLA DE EQUIVALENCIAS

RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95
100303004	N.CREA.	100303005	100303004	100303006	100303007	100303007	100303006	100303008	100303005
100303009	100303010	100303010	100303011	100303011	100303008	100303012	N.CREA.	100303013	N.CREA.
100303014	100303013	100303015	100322062	100304001	100304001	100304002	100306004	100304003	100304002
100304004	100304003	100304005	100304005	100304006	100304007	100304007	N.CREA.	100304008	100304009
100304009	100304010	100304010	100304008	100305001	N.CREA.	100305002	100305006	100305003	100305010
100305004	100322013	100305005	100322012	100305006	100322015	100305007	100322016	100305008	100305008
100305009	N.CREA.	100305010	N.CREA.	100305011	100305003	100305012	N.CREA.	100305013	100322017
100305014	100305009	100305015	N.CREA.	100306001	N.CREA.	100306002	100305002	100306003	100305004
100306004	100322014	100306005	100322023	100306006	100322024	100306007	100322037	100306008	100305011
100306009	N.CREA.	100307001	100305001	100307002	N.CREA.	100307003	100322008	100307004	N.CREA.
100307005	N.CREA.	100307006	100322039	100307007	100305005	100307008	100322007	100307009	N.CREA.
100307010	N.CREA.	100307011	100322036	100307012	N.CREA.	100308001	100306001	100308002	100302002
100308003	N.CREA.	100308004	N.CREA.	100308005	100306003	100308006	100308007	100308007	N.CREA.
100308008	100320007	100308009	N.CREA.	100309001	100307001	100309002	100307002	100309003	100307003
100309004	100307004	100309005	100307005	100309006	N.CREA.	100309007	100307007	100309008	100322030
100309009	N.CREA.	100310001	100308001	100310002	100308002	100310003	100308003	100310004	100308004
100310005	100308005	100310006	100308006	100310007	100308008	100310008	100308009	100310009	100308010
100310010	100308011	100310011	100308012	100310012	100308013	100310013	100308014	100310014	100308015
100310015	100308016	100310016	100308017	100310017	100308019	100310018	N.CREA.	100310019	N.CREA.
100310020	100303012	100311001	100309001	100311002	100309002	100311003	100309004	100311004	100309005
100311005	100309006	100311006	100309007	100311007	100309008	100311008	100309010	100311009	100309011
100311010	100309012	100311011	100309013	100311012	100309014	100311013	100309015	100311014	100309017
100312001	100310001	100312002	N.CREA.	100312003	100310002	100313001	100311001	100313002	100311002
100314001	100312001	100314002	N.CREA.	100315001	100313001	100315002	100313002	100315003	100313003
100315004	100313004	100315005	100313005	100315006	100313006	100315007	N.CREA.	100315008	100313007
100315009	100317005	100316001	100314001	100316002	100314002	100316003	100314003	100316004	100314008
100316005	100302008	100316006	N.CREA.	100316007	N.CREA.	100317001	100315001	100317002	100315002
100317003	N.CREA.	100317004	100315003	100317005	100322035	100317006	100315005	100317007	100315006
100317008	100315008	100317009	100315007	100318001	100316001	100318002	100316002	100318003	100316003
100318004	100316004	100318005	100316005	100318006	100316006	100318007	100316007	100318008	100316008
100318009	100316009	100318010	100316010	100318011	100316011	100318012	100316012	100318013	100309003
100319001	100317001	100319002	100317002	100319003	100317007	100319004	100317006	100319005	100322033
100319006	100322034	100319007	100317008	100319008	100317011	100319009	N.CREA.	100320001	100318001
100320002	100318003	100320003	100318004	100320004	100318005	100320005	100318006	100320006	100318007
100320007	100314009	100321001	100319001	100321002	100319002	100321003	100319003	100321004	100322038
100321005	100319005	100321006	100319006	100321007	100319007	100321008	100319008	100321009	100319009
100321010	100319010	100321011	100319011	100321012	100319012	100321013	100319013	100321014	100319014
100321015	100319015	100322001	100320001	100322002	100320002	100322003	N.CREA.	100322004	100322032
100322005	100320005	100322006	100320006	100322007	100320008	100322008	100322031	100322009	N.CREA.
100323001	100321001	100323002	100322010	100323003	100321002	100323004	100321003	100323005	100321004
100323006	100321005	100323007	100321006	100323008	100321008	100324001	(1)	100324002	N.CREA.
100324003	N.CREA.	100324004	(1)	100324005	(1)	100324006	(1)	100324007	(1)
100324008	(1)	100324009	(1)	100324010	N.CREA.	100324011	N.CREA.	100325001	(1)
100325002	N.CREA.	100325003	N.CREA.	100325004	(1)	100325005	(1)	100325006	(1)
100325007	(1)	100325008	(1)	100325009	(1)	100325010	(1)	100325011	N.CREA.
100326001	N.CREA.	100327001	N.CREA.	100328001	N.CREA.	100329001	N.CREA.	100330001	N.CREA.
100330002	N.CREA.	100331001	N.CREA.	100332001	N.CREA.	100333001	N.CREA.	100333002	100322009
100333003	N.CREA.	100334001	100322006	100334002	100322025	100334003	100302011	100334004	N.CREA.
100334005	N.CREA.	100335001	231113001	100335002	231113002	100335003	231113003	100335004	231113004
100335005	231113005	100335006	N.CREA.	100335007	231113007	100401001	100401001	100401002	N.CREA.
100401003	100407003	100401004	N.CREA.	100401005	100401002	100401006	N.CREA.	100402001	100402001
100402002	100402002	100402003	100402004	100402004	100402005	100403001	100403001	100403002	N.CREA.
100403003	100502003	100403003	N.CREA.	100403004	N.CREA.	100403005	100403005	100404001	100404001
100404002	100404003	100404003	N.CREA.	100404004	N.CREA.	100404005	100404006	100405001	100405001
100405002	100405002	100405003	100405003	100405004	100405004	100406001	100406001	100406002	100406002
100406003	N.CREA.	100406004	N.CREA.	100406005	N.CREA.	100406006	100406007	100406007	100406008

TABLA DE EQUIVALENCIAS

RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95
100406008	N.CREA.	100407001	100407001	100407002	N.CREA.	100407003	N.CREA.	100407004	N.CREA.
100407005	N.CREA.	100407006	N.CREA.	100407007	100407005	100407008	100407006	100407009	N.CREA.
100501001	100501001	100501002	100501002	100502001	100502001	100502002	100502002	100502003	N.CREA.
100502004	N.CREA.	100502005	N.CREA.	100502006	N.CREA.	100502007	N.CREA.	100502008	100506039
100502009	N.CREA.	100502010	N.CREA.	100502011	100502009	100502012	100502019	100502013	100502012
100502014	N.CREA.	100502015	N.CREA.	100502016	100502014	100502017	100502015	100502018	N.CREA.
100502019	N.CREA.	100502020	N.CREA.	100503001	100503001	100503002	100503002	100503003	N.CREA.
100503004	100503003	100503005	100503004	100503006	100503005	100503007	100503007	100503008	100503009
100503009	100517002	100503010	100518003	100503011	100502008	100503012	100518004	100504001	100504001
100504002	100504002	100504003	N.CREA.	100504004	100504005	100504005	100504006	100504006	N.CREA.
100505001	100505001	100505002	100505002	100505003	100505004	100505004	100505005	100505005	100505007
100505006	100505008	100505007	100502021	100505008	100502022	100505009	100502023	100505010	100502024
100505011	100502025	100505012	100502026	100505013	100502027	100505014	100502028	100505015	100505056
100505016	100505057	100505017	100505059	100505018	100505060	100505019	100505061	100505020	100505062
100505021	100505063	100505022	N.CREA.	100505023	N.CREA.	100505024	100505010	100505025	100505011
100505026	100505012	100505027	100505013	100505028	100505014	100505029	100505015	100505030	100505016
100505031	100505017	100505032	100505018	100505033	100505019	100505034	100505020	100505035	100505021
100505036	100505022	100505037	N.CREA.	100505038	100505023	100505039	100505024	100505040	100505025
100505041	100505026	100505042	100505028	100505043	100505029	100505044	100505030	100505045	100505031
100505046	100505033	100505047	100505034	100505048	N.CREA.	100505049	100505036	100505050	100505037
100505051	100505038	100505052	100505039	100505053	100505040	100505054	100505041	100505055	100505042
100505056	100505043	100505057	100505044	100505058	100505045	100505059	100505046	100505060	100505047
100505061	100505048	100505062	100505049	100505063	100505050	100505064	100505051	100505065	100505052
100505066	100505053	100505067	100505054	100505068	N.CREA.	100505069	100505079	100505070	100505065
100505071	100505066	100505072	100505067	100505073	100505068	100505074	100505069	100505075	100505071
100505076	100505072	100505077	100505073	100505078	100505074	100505079	100505075	100505080	100505076
100505081	100505077	100505082	100505078	100505083	100505064	100505084	100502029	100505085	N.CREA.
100505086	N.CREA.	100505087	N.CREA.	100505088	N.CREA.	100505089	N.CREA.	100505090	N.CREA.
100505091	N.CREA.	100505092	N.CREA.	100505093	N.CREA.	100505094	N.CREA.	100506001	100506001
100506002	100506003	100506003	N.CREA.	100506004	100506005	100506005	100506006	100506006	100506007
100506007	100506008	100506008	N.CREA.	100506009	100506010	100506010	100506011	100506011	100506012
100506012	100506013	100506013	100506014	100506014	100506015	100506015	100506016	100506016	100506017
100506017	100506018	100506018	100506020	100506019	100506021	100506020	100506022	100506021	100506023
100506022	100506024	100506023	100506025	100506024	100506026	100506025	100506027	100506026	100506028
100506027	100506029	100506028	100506030	100506029	100506031	100506030	N.CREA.	100506031	N.CREA.
100506032	100506034	100506033	N.CREA.	100506034	100506036	100506035	100506037	100506036	100506038
100506037	100506041	100506038	100506019	100506039	N.CREA.	100506040	N.CREA.	100506041	100506044
100506042	100502017	100506043	100502010	100506044	N.CREA.	100506045	N.CREA.	100506046	N.CREA.
100506047	N.CREA.	100506048	N.CREA.	100506049	N.CREA.	100507001	100507001	100507002	100507002
100507003	100507003	100507004	100507004	100507005	100507005	100507006	100507006	100507007	100507007
100507008	N.CREA.	100507009	100507009	100507010	100502040	100507011	100502041	100507012	100502042
100507013	100502043	100507014	100502044	100507015	100502045	100507016	100507042	100507017	100507043
100507018	100507044	100507019	N.CREA.	100507020	100507046	100507021	100507047	100507022	100507048
100507023	100507049	100507024	100507050	100507025	N.CREA.	100507026	100507010	100507027	100507011
100507028	100507012	100507029	100507013	100507030	100507014	100507031	100507015	100507032	100507016
100507033	100507017	100507034	100507018	100507035	100507019	100507036	100507020	100507037	100507021
100507038	100507022	100507039	100507023	100507040	100507024	100507041	100507025	100507042	100507026
100507043	100507028	100507044	100507029	100507045	100507030	100507046	100507031	100507047	100507032
100507048	100517005	100507049	100507033	100507050	100507034	100507051	100507035	100507052	100507036
100507053	100507037	100507054	100507038	100507055	100507039	100507056	100507040	100507057	100507041
100507058	100507051	100507059	100507052	100507060	100507053	100507061	100507054	100507062	100507055
100507063	100507056	100507064	100507057	100507065	100507058	100507066	100507061	100507067	N.CREA.
100507068	100507063	100507069	100507064	100507070	100507065	100507071	100507066	100507072	100507067
100507073	100507068	100507074	100507069	100507075	N.CREA.	100507076	100502046	100507077	100502047
100507078	N.CREA.	100507079	N.CREA.	100507080	N.CREA.	100507081	N.CREA.	100507082	N.CREA.
100507083	N.CREA.	100508001	100508001	100508002	100502004	100508003	100508003	100508004	100508004

TABLA DE EQUIVALENCIAS

RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95	RPT96	RPT 95
100508005	100508005	100508006	100508006	100508007	100508007	100508008	100508008	100508009	100508009
100508010	100508010	100508011	100508011	100508012	100508012	100508013	100508013	100508014	100508014
100508015	100508015	100508016	100508016	100508017	100508017	100508018	100508018	100508019	100508019
100508020	100508020	100508021	100508021	100508022	100508022	100508023	100508023	100508024	100508024
100508025	100508025	100508026	N.CREA.	100508027	100508027	100508028	100508028	100508029	100508029
100508030	100508030	100508031	100508031	100508032	100508034	100508033	N.CREA.	100508034	100502032
100508035	100502033	100508036	100502036	100508037	100502037	100508038	100502013	100508039	N.CREA.
100508040	100502038	100508041	100502039	100508042	N.CREA.	100508043	N.CREA.	100508044	N.CREA.
100508045	N.CREA.	100509001	100509001	100509002	100509002	100509003	100509003	100509004	100509004
100509005	100509005	100509006	100509006	100509007	100509007	100509008	100509008	100509009	100509009
100509010	100509010	100509011	100509011	100509012	100509014	100509013	100509015	100509014	100509016
100510001	100510001	100510002	100510002	100510003	100510003	100510004	100510004	100510005	100510005
100510006	100510008	100510007	100510009	100510008	100510010	100510009	100510011	100510010	100510012
100510011	100510013	100510012	100510014	100510013	100510015	100510014	100510016	100511001	100511001
100511002	N.CREA.	100511003	100511002	100511004	100511003	100511005	100511004	100511006	100511005
100511007	100511006	100511008	N.CREA.	100511009	100511008	100511010	100511009	100511011	100511011
100511012	100511012	100511013	100511013	100512001	100512001	100512002	100512002	100513001	100513001
100513002	100513002	100514001	100514001	100514002	100514016	100514003	100514019	100514004	100518012
100514005	100518013	100514006	100514020	100514007	100514021	100514008	100514022	100514009	100514006
100514010	N.CREA.	100514011	100514012	100514012	100514002	100514013	N.CREA.	100514014	100514013
100514015	100514003	100514016	N.CREA.	100514017	100514007	100514018	N.CREA.	100514019	100514004
100514020	N.CREA.	100514021	100514005	100514022	100518006	100514023	100518007	100514024	100518008
100514025	100518009	100514026	100518010	100514027	100518011	100514028	N.CREA.	100514029	N.CREA.
100514030	N.CREA.	100514031	N.CREA.	100514032	N.CREA.	100514033	100503008	100514034	N.CREA.
100514035	100514008	100514036	N.CREA.	100514037	(2)	100514038	(2)	100514039	(2)
100514040	(2)	100514041	(2)	100514042	(2)	100514043	(2)	100514044	(2)
100514045	(2)	100514046	(2)	100514047	(2)	100514048	(2)	100514049	(2)
100514050	(2)	100514051	(2)	100514052	(2)	100514053	(2)	100514054	(2)
100514055	(2)	100514056	(2)	100514057	(2)	100514058	(2)	100514059	(2)
100514060	(2)	100515001	100515001	100515002	100515016	100515003	N.CREA.	100515004	100518021
100515005	100518022	100515006	N.CREA.	100515007	N.CREA.	100515008	100515019	100515009	100515002
100515010	N.CREA.	100515011	100515011	100515012	100515003	100515013	N.CREA.	100515014	100515012
100515015	100515004	100515016	N.CREA.	100515017	100515005	100515018	N.CREA.	100515019	100515006
100515020	100515007	100515021	N.CREA.	100515022	100515060	100515023	N.CREA.	100515024	100518001
100515025	N.CREA.	100515026	100518015	100515027	100518016	100515028	100518017	100515029	100518018
100515030	100518019	100515031	100518020	100515032	N.CREA.	100515033	N.CREA.	100515034	N.CREA.
100515035	N.CREA.	100515036	N.CREA.	100515037	N.CREA.	100515038	N.CREA.	100515039	N.CREA.
100515040	100515008	100515041	N.CREA.	100515042	(2)	100515043	(2)	100515044	(2)
100515045	(2)	100515046	(2)	100515047	(2)	100515048	(2)	100515049	(2)
100515050	(2)	100515051	(2)	100515052	(2)	100515053	(2)	100515054	(2)
100515055	(2)	100515056	(2)	100515057	(2)	100515058	(2)	100515059	(2)
100515060	(2)	100515061	(2)	100515062	(2)	100515063	(2)	100515064	(2)
100515065	(2)	100515066	(2)	100518001	100516001	100516002	100516002	100516003	100516003
100516004	100516004	100516005	100516005	100516006	100516007	100516007	100516006	100516008	100516008
100516009	100516009	100516010	100516010	100516011	100516011	100516012	100516012	100516013	100516013
100516014	N.CREA.	100516015	100516014	100516016	100516015	100516017	100516016	100516018	100516017
100516019	100516018	100516020	100516019	100516021	100516020	100516022	100516021	100516023	100516022
100516024	100516023	100516025	100516024	100516026	100516026	100516027	100516027	100516028	100516028
100517001	100517001	100517002	100517003	100517003	100517004	100517004	N.CREA.	100517005	100517007
100517006	N.CREA.	100518001	N.CREA.	100518002	100502048	100518003	100505081	100518004	100505082
100518005	100505083	100518006	100505084	100518007	100505085	100518008	100505086	100518009	100505087
100518010	100502049	100518011	100502050	100518012	100502051	100518013	100502052	100518014	100502053
100518015	N.CREA.	100519001	N.CREA.	100519002	100507072	100519003	100507073	100519004	N.CREA.
100519005	100507075	100519006	100507076	100519007	100507077	100519008	100507078	100519009	100502055
100519010	100502056	100519011	100502057	100519012	100502058	100519013	N.CREA.	100519014	100502060
100601001	100601001	100601002	100601002	100601003	N.CREA.	100601004	N.CREA.	100601005	100602016

ANEXO VIII

PUESTOS TRANSFERIDOS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL
 UNIDAD: INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE GRAN CANARIA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612L SEC.10 SERV.05

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP.ESP.	CLAS. E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	GRP.	CUERPO/ESCALA				
					ADM. PROC.	ADQ.							
100324001	INTERVENTOR DELEGADO	28	75	FC	E/CA	A	AFT/AG				LD	J.E	3.43
100324002	J.SECC.FISC./CONTR.FINAN.I (*)	26	67	FC	E/CA	A	AFT/AG				LD	J.E	3.43
100324003	J.SECC.FISC./CONTR.FINAN.II (*)	24	50	FC	E/CA	B	GFT/GG				CM	J.E	3.43
100324004	JEFE DE EQUIPO(DENOM.A EXT.)	18	25	FC	E/CA	C-D	AD/A				CM	J.E	3.43
100324005	J.NGDO.FISCALIZ./CONT.FINANC.	20	30	FC	E/CA	C-D	AD/A				CM	J.E	3.43
100324006	J.NGDO.CONTAB./FISCALIZ.I	20	30	FC	E/CA	C	AD				CM	J.E	3.43
100324007	J.NGDO.CONTAB./FISCALIZ.II	20	30	FC	E/CA	C-D	AD/A				CM	J.E	3.43
100324008	J.NGDO.CONTAB./FISCALIZ.III	20	30	FC	E/CA	C-D	AD/A				CM	J.E	3.43
100324009	JEFE DE EQUIPO(DENOM.A EXT.)	18	25	FC	E/CA	C-D	AD/A				CM	J.E	3.43
100324010	AUXILIAR (*)	14	15	FC	E/CA	D	A				CM	J.E	3.43
100324011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)			PL		5					S/ CV		3.43

(*) ESTOS PUESTOS SON DE NUEVA CREACIÓN.

PUESTOS TRANSFERIDOS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL
 UNIDAD: INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612L SEC.10 SERV.05

NUMERO	DENOMINACION, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI	COMP	CLAS F	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITO S PREFERENTES	FORMA PROVI- SIÓN	JOR- NA- DA	LOCALIZ. TERRI- TORIAL
					ADM.	ADQUISICION	TITUL. Y EXPER.	GRP.				
PUESTO	VEL	ESP.	VINC.	PROC.	GRP.	CUERPO/ ESCALA	ESP.					
100325001	INTERVENTOR DELEGADO	28	75	FC	E/CA	A	AFT/AG		LD	J.E	7.60	
100325002	J.SEC.FISCAL./CONT.FIN. I (*)	26	67	FC	E/CA	A	AFT/AG		LD	J.E	7.60	
100325003	J.SEC.FISCAL./CONT.FIN. II (*)	24	60	FC	E/CA	A-R	AFT/AG		CM	J.E	7.60	
100325004	J.SECC.FISCALIZ.(DEN.A EXT.)	22	40	FC	E/CA	C	GFT/GG		CM	J.E	7.60	
100325005	JEFE NGDO.FISCALIZACION	20	30	FC	E/CA	C-D	AD/A		CM	J.E	7.60	
100325006	JEFE NDO.CONTAB./CONT.FIN.	20	30	FC	E/CA	C-D	AD/A		CM	J.E	7.60	
100325007	JEFE DE EQUIPO(DEN.A EXT.)	18	25	FC	E/CA	D	A		CM	J.E	7.60	
100325008	JEFE DE EQUIPO(DEN.A EXT.)	18	25	FC	E/CA	D	A		CM	J.E	7.60	
100325009	ADMINISTRATIVO	16	15	FC	E/CA	C	AD		CM	J.E	7.60	
100325010	AUXILIAR	14	15	FC	E/CA	D	A		CM	J.E	7.60	
100325011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)			PL		5			S/CV		7.60	

(*) ESTOS PUESTOS SON DE NUEVA CREACION.

ANEXO IX

PUESTOS TRANSFERIDOS DEL ICFEM

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL
 UNIDAD: INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612E SEC.10 SERV.05

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº-VEL	COMP. ESP.	CLASE E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	GRP. CUERPO/ ESCALA				
				VINC.	ADM.	PROC.	GRP.	CUERPO/ ESCALA				
100335001	INTERVENTOR DELEGADO	28	75	FC	E/CA	A	A	AFT/AG		LD	J.E	3,43/7,60
100335002	JEFE SECCIÓN DE CONTROL	26	67	FC	E/CA	A		AFT/AG		CM	J.E	3,43
100335003	AUXILIAR	14	15	FC	CAC	D		A		CM	J.E	3,43
100335004	AUXILIAR	14	15	FC	CAC	D		A		CM	J.E	3,43
100335005	JEFE SECCIÓN DE CONTROL	26	67	FC	E/CA	A		AFT/AG		CM	J.E	7,60
100335006	PUESTO SINGULARIZADO (*)	22	30	FC	CAC	C		AD		CM	J.E	7,60
100335007	AUXILIAR	14	11	FC	CAC	D		A		CM		7,60

(*) ESTE PUESTO ES DE NUEVA CREACIÓN Y SE FINANCIA CON CRÉDITOS DEL I.C.F.E.M.

ANEXO X

PUESTOS TRANSFERIDOS A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 UNIDAD: SERVICIO DE COORDINACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 611B SEC.10 SERV.02

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº-VEL	COMP. ESP.	CLASE	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	GRP. CUERPO/ ESCALA				
				VINC.	ADM.	PROC.	GRP.	CUERPO/ ESCALA				
100203040	SUBALTERNO-CONDUCTOR	12	18	FC	CAC	E		S		CM	J.T	3,43

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PROMOC.ECONÓMICA Y AS.EUROPEOS
 UNIDAD: SERVICIO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612J SEC.10 SERV.09

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN,CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES	Nº	COMP.	CLASE	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADM.	PROC.	GRP.				
	DEL PUESTO DE TRABAJO	VEL	ESP.	VINC.							

100702008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PL 5 S/CV 3.43

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PROMOC.ECONÓMICA Y AS.EUROPEOS
 UNIDAD: SERVICIO DE ASUNTOS EUROPEOS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612J SEC.10 SERV.09

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN,CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES	Nº	COMP.	CLASE	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADM.	PROC.	GRP.				
	DEL PUESTO DE TRABAJO	VEL	ESP.	VINC.							

100705001	JEFE DE SERVICIO	28	75	FC	E/CA	A	AFT/AG/TFS		LD	J.E	3.43
100705002	PUESTO SINGULARIZADO	26	67	FC	E/CA	A	AFT/AG		CM	J.E	3.43
100705008	J.NDO.CERT.REG.SUBV.COMUN.	20	30	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E	3.43
100705010	ADMINISTRATIVO	16	14.70	FC	CAC	C	AD		CM		3.43
100705011	ADMINISTRATIVO	16	14.70	FC	CAC	C	AD		CM		7.60

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PROMOC.ECONÓMICA Y AS.EUROPEOS
 UNIDAD: SERVICIO DE ESTUDIOS EUROPEOS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612J SEC.10 SERV.09

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN,CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES	Nº	COMP.	CLASE	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADM.	PROC.	GRP.				
	DEL PUESTO DE TRABAJO	VEL	ESP.	VINC.							

100706001	JEFE DE SERVICIO	28	75	FC	E/CA	A	AFT/AG/TFS		LD	J.E	7.60
100706002	PUESTO SINGULARIZADO	26	67	FC	E/CA	A	AG		CM	J.E	7.60
100706004	TITULADO SUPERIOR	16	14.70	PL	CAC	I			S/CV		7.60
100706005	ADMINISTRATIVO	12	12	FC	CAC	C	AD		CM		7.60
100706007	AUXILIAR	12	12	FC	CAC	D	A		CM		7.60

ANEXO XI

PUESTOS AFECTADOS POR PLAN DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI- COMP	CLAS E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITO S PREFE- RENTES	FORMA PROVI- SIÓN	JOR- NA- DA	LOCALIZ. TERRI- TORIAL
				ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	GRP. CUERPO/ ESCALA				
				ADM.	PROC.						
100514037	J.NGDO.VIGILANCIA FISCAL	20	30	FC	CAC	C	AD	CM	J.E	3.43	
100514038	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514039	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514040	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514041	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514042	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514043	JEFE PUESTO VIGILANC.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514044	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514045	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514046	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514047	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514048	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514049	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514050	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514051	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514052	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514053	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514054	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514055	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	
100514056	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A	CM	JTE	3.43	

PUESTOS AFECTADOS POR PLAN DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER., Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP. ESP.	CLAS. E. VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZ. TERRITORIAL
					ADM.	ADQUISICION		TITUL. Y EXPER.				
						PROC.	GRP. CUERPO/ ESCALA					
100514057	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	3.43	
100514058	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	3.43	
100514059	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	3.43	
100514069	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	3.43	

PUESTOS AFECTADOS POR PLAN DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE S/C DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-COMP	CLAS E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVINCIAL	JORNADA	LOCALIZACIÓN			
				VEL	ESP.	VINC.	PROC.					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.
												GRP.	CUERPO/ ESCALA	
100515042	J.NDO. VIGILANCIA FISCAL	20	30	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E	7.60			
100515043	JEFE PUESTO VIGIL.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515044	JEFE PUESTO VIGIL.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515045	JEFE PUESTO VIGIL.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515046	JEFE PUESTO VIGIL.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515047	JEFE PUESTO VIGIL.FISCAL	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515048	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515049	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515050	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515051	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515052	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515053	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515054	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515055	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515056	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515057	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515058	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515059	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515060	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			
100515061	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60			

PUESTOS AFECTADOS POR PLAN DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE S/C DE TENERIFE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI	COMP	CLAS E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	MÉRITOS PREFERENTES				
					ADM.	PROC.						
100515062	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60	
100515063	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60	
100515064	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60	
100515065	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60	
100515066	VIGILANTE FISCAL	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JTE	7.60	

ANEXO XII

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

UNIDAD: ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS IMPORTACIÓN DE GRAN CANARIA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI	COMP	CLAS E	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TITUL. Y EXPER.	MÉRITOS PREFERENTES				
					ADM.	PROC.						
100505087	JEFE DE NEGOCIADO	20	30	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	JE	3.43	
100505088	JEFE DE NEGOCIADO	20	30	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	JE	3.43	
100505089	JEFE DE NEGOCIADO	20	25	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	JE	3.43	
100505090	COORDINADOR AGENTE TRIBUT.	18	20	FC	CAC	D	A		CM	JE	3.43	
100505091	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JE	3.43	
100505092	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JE	3.43	
100505093	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JE	3.43	
100505094	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	JE	3.43	

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP-ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TÍTULO Y EXPER.					
					ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA	ADM. PROC.	EXPER.				
100506046	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43	
100506047	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43	
100506048	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43	
100506049	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43	

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS IMPORTACIÓN DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP-ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TÍTULO Y EXPER.					
					ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA	ADM. PROC.	EXPER.				
100507079	JEFE DE NEGOCIADO	20	25	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E	7.60	
100507080	JEFE DE NEGOCIADO	20	25	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E	7.60	
100507081	COORDINADOR AGENT. TRIBUT.	18	20	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60	
100507082	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60	
100507083	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60	

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS DE S/C DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP.ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN	
					ADM. PROC.		ADQUISICIÓN						TITUL. Y EXPER.
					GRP.	CUERPO/ESCALA	GRP.	CUERPO/ESCALA					
100508042	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60		
100508043	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60		
100508044	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60		
100508045	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	7.60		

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP.ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN	
					ADM. PROC.		ADQUISICIÓN						TITUL. Y EXPER.
					GRP.	CUERPO/ESCALA	GRP.	CUERPO/ESCALA					
100514026	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514027	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514028	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514029	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514030	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514031	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		
100514032	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E	3.43		

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
UNIDAD: INSPECCIÓN TERRITORIAL DE S/C DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP-ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TÍTULO Y EXPER.					
					ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA	ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA				
100515003	JEFE DE NEGOCIADO	20	25	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E.	7.60	
100515032	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515033	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515034	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515035	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515036	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515037	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515038	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	
100515039	AGENTE TRIBUTARIO	15	17	FC	CAC	D	A		CM	J.E.	7.60	

PUESTOS A OFERTAR AL PERSONAL AFECTADO POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIGILANCIA FISCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
UNIDAD: SERVICIO DE VALORACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 633A SEC.10 SERV.07

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTER, Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NI-VEL	COMP-ESP.	CLAS E VINC.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN
					ADQUISICIÓN		TÍTULO Y EXPER.					
					ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA	ADM. PROC.	GRP. CUERPO/ESCALA				
100516014	JEFE DE NEGOCIADO	20	25	FC	CAC	C-D	AD/A		CM	J.E.	3.43	

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Política Territorial**

1990 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de febrero de 1995, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de la revisión del Plan General de Pájara (Fuerteventura) (B.O.C. nº 28, de 6.5.95).*

Advertido error en el texto remitido de la Orden Departamental de 2 de febrero de 1995, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de la revisión del Plan General de Pájara (Fuerteventura), publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 28, del lunes 6 de mayo de 1995, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: "Tomar conocimiento del Texto Refundido definitivo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara (Fuerteventura), al haberse dado cumplimiento a los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sus sesiones de 20 de agosto de 1990 y 28 de julio de 1994, o derivadas de resoluciones de recursos administrativos o judiciales, se tendrán por no puestas y serán nulas de pleno derecho".

Debe decir: "Tomar conocimiento del Texto Refundido definitivo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara (Fuerteventura), al haberse dado cumplimiento a los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sus sesiones de 20 de agosto de 1990 y 28 de julio de 1994, considerando que cualquier determinación, gráfica o escrita, que difiera, modifique o innove el documento aprobado provisionalmente, a excepción de las impuestas expresamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sus sesiones de 20 de agosto de 1990 y 28 de julio de 1994, o derivadas de resoluciones de recursos administrativos o judiciales, se tendrán por no puestas y serán nulas de pleno derecho".

LA CONSEJERA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

1991 *ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se aprueba la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Yaiza (Lanzarote) en Playa Blanca.*

Resultando que el Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote), en sesión celebrada el 2 de marzo de 1994,

adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal en la zona de Playa Blanca, así como el sometimiento del correspondiente expediente al trámite de información pública.

Resultando que la misma Corporación Local, en sesión plenaria celebrada el 4 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la citada modificación puntual desestimando la única alegación presentada.

Resultando que, con fecha 14 de julio de 1994 y registro de entrada nº 03-3479, tuvo entrada en esta Consejería el documento de modificación mencionado.

Resultando que, con fecha 24 de enero de 1995, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias adoptó, entre otros, el acuerdo de suspender la emisión del informe en tanto se subsanaba un total de seis condicionantes expresamente señalados en tal resolución.

Resultando que, mediante escritos recibidos en esta Consejería el 4 de diciembre de 1995 (nº 11.146) y el 19 de enero de 1996 (nº 5911), el Ayuntamiento de Yaiza aportó los documentos requeridos.

Resultando que, con fecha 12 de marzo de 1996 y registro de entrada nº 2424, se recibe preceptivo informe de la Dirección General de Costas en sentido favorable a la modificación propuesta con indicación de los condicionantes que deben incorporarse.

Resultando que, con fecha 19 de junio de 1996, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias adoptó, entre otros, el acuerdo de informar favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Yaiza.

Resultando que, con fecha 24 de septiembre de 1996, el Consejo Consultivo de Canarias, emitió Dictamen nº 73/96 en sentido favorable a la modificación propuesta.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en la vigente legislación.

Considerando que la referida modificación no afecta a carreteras de interés regional no requiriendo, por tanto, el informe del Servicio de Carreteras del Gobierno de Canarias.

Considerando que el informe emitido por la Administración del Estado, en virtud de las competencias atribuidas en la vigente Ley 22/1988, de Costas, impone dos condicionantes que deben ser incorporados expresamente al acuerdo de aprobación definitiva.

Considerando que la modificación propuesta tiene por objeto recalificar y aumentar la superficie de zonas verdes en Playa Blanca que pasarían de 2.771,78 m² -actualmente afectada por calles y edificaciones- a 4.896,92 m², si bien dentro de esta última cantidad quedan también computados espacios residuales (rondas de tráfico) de 247 m².

Considerando que la pretendida modificación tiene el carácter de cualificada y requiere, con anterioridad a su aprobación definitiva, los informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en virtud del artículo 15.6 del Decreto 107/1995, de 26 de abril, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial; y del Consejo Consultivo de Canarias, de acuerdo con el citado artículo 129 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, y los artículos 10.6 y 10.7 de la Ley 4/1984, de 6 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15.6 del Decreto 107/1995, ya mencionado, en relación al tantas veces citado artículo 129 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, compete a este órgano la aprobación definitiva del expediente de modificación de referencia al afectar a zonas verdes públicas.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, ya mentado, la modificación de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se ajustarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

Vistos el expediente administrativo; documentos e informes obrantes en el mismo, preceptos citados, sus concordantes y demás normas de general aplicación,

DISPONGO:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Yaiza (Lanzarote) en la zona de Playa Blanca en los mismos términos en que resultó informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias con fecha 19 de junio de 1996, debiendo entenderse expresamente incorporadas a las determinaciones de la presente ordenación, las siguientes condiciones:

a) En la zona de servidumbre de protección, denominada protección costera, los usos estarán a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Costas.

b) Las obras e instalaciones existentes, tanto en el dominio público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

Segundo: entender resuelta la alegación formulada durante el periodo de información pública en los mismos términos en que fue propuesto en el expediente administrativo municipal, encomendándose al Ayuntamiento de Yaiza la obligatoria notificación del presente acuerdo a los interesados personados en el expediente administrativo con indicación expresa de las causas que justifican la desestimación. De tal notificación se remitirá copia compulsada a esta Administración para su archivo en el correspondiente expediente.

Tercero: el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Yaiza y al Cabildo Insular de Lanzarote.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación según lo dispuesto en el art.º 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 1996.

LA CONSEJERA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3550 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso (procedimiento abierto) del suministro de papel para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Visto expediente de referencia y

Resultando: que mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 1996 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones

Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 7.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.421A.220.00 para los años 1996 y 1997.

Resultando: que finalizado el plazo de presentación de proposiciones consta en el expediente acta calificando la documentación presentada por las empresas licitadoras, así como de apertura de proposiciones económicas.

Resultando: que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se determina a favor de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Resultando: que conforme a la propuesta económica formulada por la empresa El Corte Inglés, S.A. y la distribución del suministro en las anualidades de 1996 y 1997, la misma queda para el año 1996 en un importe de 997.766 pesetas y para el año 1997 en un importe de 5.998.531.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Considerando: lo previsto en el artículo 1 de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que delegan atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento,

RESUELVO:

1º) Adjudicar el concurso (procedimiento abierto) del suministro de papel para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a favor de la empresa El Corte Inglés, S.A. por importe de 6.996.297 pesetas, distribuyéndose el importe para el ejercicio de 1996 en 997.766 pesetas y para el ejercicio de 1997, en 5.998.531 pesetas, cuyo precio unitario por caja es de 2.387 pesetas.

2º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente, constituya a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva ascendente al 4% del importe de licitación del suministro, cuyo importe es de 280.000 pesetas.

3º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, se proceda a formalizar el contrato.

Contra el presente acto, dictado por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes en virtud de la Orden de 15 de enero de 1992 y que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

3551 ANUNCIO de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 1995, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/1990, de 29 de enero, se hace público el extracto de la Memoria anual prevista en el artículo 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

Nº 2 - FUNDACIÓN ECCA

Memoria de actividades:

La educación de adultos desarrollada por la Fundación engloba varios grupos de cursos: la Educación General Básica, el Bachillerato Unificado Polivalente, la Formación Profesional Ocupacional y el Aula Abierta ECCA.

En cuanto al alumnado, la Fundación contó con un total de 104.778, de los cuales 80.452 correspondieron a Canarias, y el resto a fuera de Canarias.

La Fundación contó con un total de 791 trabajadores, de los cuales 101 en concepto de profesores funcionarios cedidos por la Administración, 82 como profesores concertados con pago delegado por la Administración, 27 como profesores directamente con-

tratados por la Fundación, 46 como personal auxiliar directamente contratado por la Fundación, 1 como profesor con concertaciones temporales, 17 como colaboradores estables, y 517 como colaboradores en Centro de Orientación.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	260.105.234 ptas.
Accesorios	6.313.486 ptas.
Financieros	931.704 ptas.
Subvenciones oficiales	581.164.460 ptas.
Otras subvenciones	33.640.566 ptas.
Financiación extraordinaria	22.327.600 ptas.
TOTAL	904.483.050 ptas.

GASTOS

Personal	582.863.607 ptas.
Financieros	11.068.508 ptas.
Bienes y servicios	273.244.434 ptas.
Subvenciones	10.281.310 ptas.
TOTAL	877.457.859 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Terrenos	167.100 ptas.
Edificios	95.854.274 ptas.
Maquinaria	262.218.240 ptas.
Transportes	1.300.000 ptas.
Amortización acumulada	-218.100.442 ptas.
Inmaterial	4.464.411 ptas.
Financieros	2.676.254 ptas.
Existencias	5.468.871 ptas.
Deudores	99.853.627 ptas.
Cuentas financieras	29.354.115 ptas.
TOTAL	355.814.882 ptas.

PASIVO

Patrimonio	84.398.298 ptas.
Subvenciones capital	82.724.234 ptas.
Deudas L/P	38.813.747 ptas.
Deudas C/P	156.205.094 ptas.
Resultados	-6.326.491 ptas.
TOTAL	355.814.882 ptas.

Nº 12 - FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME

Memoria de actividades:

En cuanto al área de estudios deben señalarse los siguientes datos, en relación con los máster, cursos superiores, seminarios y jornadas:

Horas lectivas	2.100
Becas	15
Cursos	21
Alumnos	330

En cuanto a las relaciones institucionales de la Fundación, cabe destacar los acuerdos llevados a cabo con la Universidad de Las Palmas, Gobierno de Canarias, y la Autoridad Portuaria de Las Palmas, entre otros.

En cuanto al área de bibliotecas, cabe destacar los 20.988 lectores usuarios de las salas de las que dispone la Fundación, contándose con unos fondos bibliográficos de 5.727 monografías.

En cuanto al área de humanidades, cabe mencionar la renovación de las becas concedidas en 1994, con un presupuesto global de 16.000.000 de pesetas, y las publicaciones "El friso de la lucha", de Pepe Dámaso y "Los apuntes metodológicos para el estudio de la historia de la información pública en Canarias", de Juan Laforet.

En cuanto a las exposiciones, cabe destacar las de los artistas D. José Galván, D. José Dámaso, Dña. Luisa Arcos y D. Luis Santos, entre otros.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	34.646.000 ptas.
Accesorios a la explotación	1.347.000 ptas.
Financieros	79.786.000 ptas.
Otras subvenciones	32.987.000 ptas.
Financiación extraordinaria	97.261.000 ptas.
TOTAL	246.027.000 ptas.

GASTOS

Personal	28.931.000 ptas.
Financieros	4.582.000 ptas.
Bienes y servicios	65.428.000 ptas.

Subvenciones concedidas	13.441.000 ptas.	Financieros	23.899 ptas.
Tributos	223.000 ptas.	Subvenciones	18.444.276 ptas.
Extraordinarios	22.857.000 ptas.	Pago delegado	89.758.140 ptas.
Superávit	110.565.000 ptas.	APA	5.238.629 ptas.
TOTAL	246.027.000 ptas.	TOTAL	158.147.805 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Inmov. inmateriales	4.769.955 ptas.
Inmov. materiales	261.599.991 ptas.
Inmov. financieras	477.888.575 ptas.
Gastos varios ejercicios	16.909.876 ptas.
Activo circulante	192.656.276 ptas.
TOTAL	953.824.673 ptas.

PASIVO

Fondos propios	842.173.805 ptas.
Deudas L/P	57.659.806 ptas.
Deudas C/P	53.991.062 ptas.
TOTAL	953.824.673 ptas.

Nº 14 - FUNDACIÓN BENÉFICO-DOCENTE SAN ISIDRO LABRADOR

Memoria de actividades:

El colegio imparte las enseñanzas de Preescolar, Educación Primaria E.G.B., y Bachillerato, con 33 unidades docentes. Se mantiene la gratuidad total de la E.G.B. gracias al concierto educativo con el Gobierno de Canarias.

Durante 1995, se inscribieron 71 alumnos de Preescolar, 792 de E.G.B., y 138 de B.U.P., lo que representa un total de 1.001.

La Fundación cede gratuitamente sus instalaciones para diversos actos benéficos, tales como Campaña contra el Hambre o Juguetes para los necesitados; y ha celebrado diversas actividades culturales, tales como exposiciones, ciclos y conciertos.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	37.830.217 ptas.
Accesorios a la explot.	6.852.644 ptas.

GASTOS

Personal	146.322.226 ptas.
Financieros	2.308.703 ptas.
Bienes	3.981.758 ptas.
Servicios	4.424.218 ptas.
Subvenc. concedidas	0 ptas.
Amortizaciones	6.285.668 ptas.
TOTAL	163.332.573 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Terrenos	10.496.950 ptas.
Edificios	173.418.655 ptas.
Maquinaria	2.890.905 ptas.
Mobiliario	7.260.948 ptas.
Instalaciones deportivas	18.026.098 ptas.
Amortizaciones	-21.552.118 ptas.
Local asociación	513.295 ptas.
Aguas	500.000 ptas.
Deudores	3.706.750 ptas.
Cuentas financieras	1.518.407 ptas.
Resultados	5.184.768 ptas.
TOTAL	201.964.658 ptas.

PASIVO

Patrimonio	190.549.650 ptas.
Deudas L/P	2.805.732 ptas.
Deudas C/P	5.787.849 ptas.
Préstamos	2.821.427 ptas.
TOTAL	201.964.658 ptas.

Nº 17 - FUNDACIÓN BRAVO MURILLO

Memoria de actividades:

La Fundación continuó con su programa de actividades a través de la ESCOEX, en cuatro cursos impartidos para un máximo de cuarenta alumnos aceptados cada año.

	1º	2º	3º	4º
INGLÉS	90 h.	90 h.	90 h.	60 h.
FRANCÉS	90 h.	90 h.	90 h.	60 h.
INFORMÁTICA	75 h.	75 h.	---	---
MARKETING Y DIRECCIÓN EMPRE.	130 h.	110 h.	235 h.	170 h.
ECONOMÍA	60 h.	45 h.	30 h.	---
FINANZAS	150 h.	65 h.	70 h.	---
COMERCIO INTERNAC.	90 h.	160 h.	60 h.	50 h.
DERECHO	50 h.	60 h.	---	---

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	111.440.000 ptas.
Accesorios a la explotación	2.422.176 ptas.
Financieros	813.262 ptas.
Subvenciones	24.550.000 ptas.
Extraordinarios	234.245 ptas.

TOTAL 139.459.683 ptas.

GASTOS

Personal	41.202.580 ptas.
Financieros	344.117 ptas.
Servicios	97.641.233 ptas.
Amortizaciones	3.571.277 ptas.

TOTAL 142.759.207 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Mobiliario	10.040.570 ptas.
Equipos informáticos	6.224.694 ptas.
Otro inmovilizado	3.385.592 ptas.
Amortizaciones	-9.816.446 ptas.
Inmovilizado inmaterial	322.911 ptas.
Deudores	11.626.130 ptas.
Inversiones financieras	640.000 ptas.
Tesorería	7.726.284 ptas.

TOTAL 30.149.735 ptas.

PASIVO

Fondo Social	15.000.000 ptas.
Ejercicios anteriores	4.951.989 ptas.
Pérdidas	-3.299.524 ptas.
Deudas C/P	13.497.270 ptas.

TOTAL 30.149.735 ptas.

Nº 18 - FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA

Memoria de actividades:

Las actividades fundacionales se ejecutan desde los siguientes departamentos:

Departamento de trabajo social, con los programas de apoyo integral al paciente, de actividades lúdico recreativas, de voluntariado hospitalario y de la Casa Hogar del enfermo de leucemia.

Departamento de psicología, con las actuaciones intrahospitalarias y extrahospitalarias, y los programas de voluntariado hospitalario y de control de estrés para el personal sanitario.

Otras actividades: Programas del Banco Canario de Médula Ósea, de formación y reciclaje del personal oncohematológico, de prestación social sustitutoria y de equipamiento hospitalario.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Donativos	3.730.000 ptas.
Accesorios	7.834.000 ptas.
Financieros	979.000 ptas.
Subvenciones	5.000.000 ptas.
Déficit	460.000 ptas.

TOTAL 18.003.000 ptas.

GASTOS

Personal	12.760.000 ptas.
Financieros	40.000 ptas.
Bienes y servicios	2.818.000 ptas.
Ayudas sociales	1.179.000 ptas.
Amortizaciones	1.206.000 ptas.

TOTAL 18.003.000 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO	
Edificios	33.075.000 ptas.
Mobiliario	3.886.000 ptas.
Amortización acumulada	-1.847.000 ptas.
Deudores	31.000 ptas.
Cuentas financieras	23.675.000 ptas.
Situaciones trans. financ.	-133.000 ptas.
Resultados	460.000 ptas.
TOTAL	59.147.000 ptas.
PASIVO	
Patrimonio	59.147.000 ptas.
TOTAL	59.147.000 ptas.

Nº 19 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS

Memoria de actividades:

A lo largo de 1994, la Fundación continuó consolidando las actividades contempladas en sus fines. Los campos en que se han desarrollado los fines son:

1. Organización de cursos de formación y jornadas técnicas divulgativas sobre avances e innovaciones tecnológicas, con cursos para el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, cursos propios, cursos organizados para otras entidades, en colaboración con otras entidades, y cursos subvencionados por el ICFEM.

2. Gestión de programas destinados a becas de Formación Técnico Administrativa en la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y Ayuntamientos en la isla de Gran Canaria.

3. Realización de estudios para la Consejería de Industria y Comercio, y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	44.584.564 ptas.
Financieros	4.000.000 ptas.
Otras subvenciones	24.474.120 ptas.
Subvenciones formación	19.165.000 ptas.
TOTAL	92.876.963 ptas.

GASTOS

Personal	10.297.908 ptas.
Bienes y servicios	10.547.881 ptas.
Becas postgraduados	15.123.185 ptas.
Gastos a liquidar en 1996	38.324.000 ptas.
Extraordinarios	16.576.053 ptas.
TOTAL	90.869.027 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO	
Maquinaria y utillaje	12.942.987 ptas.
Mobiliario y enseres	7.995.246 ptas.
Amortización	-4.978.052 ptas.
Inmaterial	3.821.614 ptas.
Amortización	-445.561 ptas.
Financieros	286.532 ptas.
Deudores	46.824.147 ptas.
Cuentas financieras	13.367.162 ptas.
TOTAL	79.914.075 ptas.

PASIVO

Patrimonio	19.436.234 ptas.
Deudas C/P	58.007.635 ptas.
Resultados	2.007.936 ptas.
Reservas	462.270 ptas.
TOTAL	79.914.075 ptas.

Nº 20 - FUNDACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Memoria de actividades:

La Fundación desarrolla sus actividades en los siguientes programas:

1. Estudios e investigación. A través del estudio de viabilidad de la artesanía en la isla de La Palma y del estudio del sector artesano en Canarias.

2. Documentación y publicaciones. Con la elaboración y publicación del libro "La seda en La Palma", y la elaboración del Catálogo de los Premios del Concurso Regional Canario de Diseño en Artesanía.

3. Asistencia técnica. Al Cabildo de Tenerife, para concesión del carnet artesano.

4. Producción y comercialización. A través de la XI Feria Regional Canaria de Artesanía y la Muestra Iberoamericana de Artesanía.

5. Exposiciones y premios. En esta ocasión el premio Tenerife al fomento y la investigación de la ar-

tesanía de España y América, que recayó en la persona de Dña. Mónica Beatriz Rotman, de Argentina.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	11.784.796 ptas.
Financieros	1.569.413 ptas.
Subvenciones oficiales	63.500.000 ptas.
Otros ingresos	3.414.663 ptas.
Extraordinarios	2.019.683 ptas.
TOTAL	82.288.555 ptas.

GASTOS

Personal	14.593.043 ptas.
Bienes y servicios	64.604.670 ptas.
Financieros	3.404 ptas.
Impuestos	191.223 ptas.
Inversión, reparaciones	294.438 ptas.
TOTAL	79.686.778 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Inmovilizado material	29.267.375 ptas.
Existencias	4.030.058 ptas.
Deudores	52.847.046 ptas.
Cuentas financieras	39.438.664 ptas.
TOTAL	125.583.143 ptas.

PASIVO

Patrimonio	49.324.437 ptas.
Subvenciones capital	12.810.875 ptas.
Deudas C/P	56.461.778 ptas.
Provisiones	4.384.276 ptas.
Resultados	2.601.777 ptas.
TOTAL	131.460.859 ptas.

Nº 28 - FUNDACIÓN ESCUELAS DE ANTÚNEZ

Memoria de actividades:

Los matriculados en el centro fueron un total de 276 niños y niñas de los niveles educativos Preescolar y de Enseñanza General Básica.

Dentro de las actividades escolares cabe destacar, entre las culturales, la celebración del Carnaval o la Navidad, y entre las deportivas, las competiciones patronales.

Dentro de las actividades extraescolares destacan la atención a los alumnos con dificultades escolares y las salidas culturales.

Otras actividades se centraron en las propiamente pastorales.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	2.472.430 ptas.
Cuota infantil	4.294.000 ptas.
Servicios complementarios	1.848.850 ptas.
Subvenciones	43.981.977 ptas.
Intereses activos	1.031.339 ptas.
Otros intereses	796 ptas.
TOTAL	53.729.292 ptas.

GASTOS

Material	18.283.839 ptas.
Servicios	3.141.517 ptas.
Cdad. pago delegado	7.366.699 ptas.
Rappel	0 ptas.
Reparaciones	526.316 ptas.
Serv. Prof.	150.000 ptas.
Actividades religiosas	83.065 ptas.
Actividades culturales	128.223 ptas.
Seguros	393.195 ptas.
Comisiones bancarias	62.210 ptas.
Suministros	634.163 ptas.
Viajes	108.033 ptas.
Prensa	95.164 ptas.
Cursillos	129.700 ptas.
Otros gastos	302.141 ptas.
Tributos municipales	141.217 ptas.
Personal docente	3.707.547 ptas.
Personal no docente	3.122.520 ptas.
Personal pago delegado	20.870.687 ptas.
Seguridad Social	1.922.636 ptas.
Seguridad Social delegada	6.402.281 ptas.
TOTAL	52.975.697 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Inmovilizado material	22.848.416 ptas.
Amortizaciones	-8.752.849 ptas.
Renta fija	1.445.000 ptas.
Activo circulante	2.373.283 ptas.
Activos financieros	555.556 ptas.
Tesorería	432.749 ptas.
TOTAL	27.655.004 ptas.

PASIVO

Fondo social	23.611.545 ptas.
Pérdidas	-1.347.077 ptas.
Acreedores	5.390.536 ptas.
TOTAL	27.655.004 ptas.

Nº 34 - FUNDACIÓN CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LANZAROTE

Memoria de actividades:

A través de este centro se han tutorizado las siguientes carreras: Derecho, Geografía e Historia, Filología, Económicas, Empresariales, Sociología, Ciencias Políticas, Psicología y Ciencias de la Educación, así como el curso de acceso para mayores de 25 años.

El número total de alumnos ascendió a 444, distribuidos de la siguiente manera:

Derecho	116
Geografía e Historia	13
Psicología	39
Económicas y Empresariales	57
Sociología y Ciencias Políticas,	28
Filosofía, Ciencias de la Educación	24
Filología	12
Ciencias	7
C.A.D.	116

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	985.441 ptas.
Subvenciones oficiales	31.826.685 ptas.
Financiación extraordinaria	6.836.392 ptas.
TOTAL	39.648.718 ptas.
GASTOS	
Personal	22.967.346 ptas.
Bienes y servicios	6.585.746 ptas.
Extraordinarios	2.697.487 ptas.
TOTAL	32.250.589 ptas.
Inventario-balance:	
ACTIVO	
Mobiliario y enseres	11.775.210 ptas.
Deudores	2.675.000 ptas.
Cuentas financieras	6.794.672 ptas.
TOTAL	21.244.882 ptas.
PASIVO	
Patrimonio	11.775.210 ptas.
Deudas C/P	2.071.543 ptas.
Resultados	7.398.129 ptas.
TOTAL	21.244.882 ptas.

Nº 42 - FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO ASPAS

Memoria de actividades:

Se continuó prestando el servicio de información y orientación a la familia del deficiente auditivo.

Se celebraron las jornadas "Atención a la diversidad", a las que asistieron 50 profesionales de diversos campos de trabajo relacionados con el mundo de la discapacidad.

Participación en el Programa Comunitario Helios II, cuyo lema es "Estrategias para la transición del empleo protegido al empleo abierto de personas con discapacidad", realizándose tres visitas de estudio.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	321.000 ptas.
Financieros	79.570 ptas.
Subvenciones oficiales	11.258.259 ptas.
TOTAL	11.658.829 ptas.
GASTOS	
Personal	4.789.660 ptas.
Financieros	1.015 ptas.
Bienes y servicios	7.008.924 ptas.
Subvenciones	0 ptas.
TOTAL	11.799.599 ptas.
Inventario-balance:	
ACTIVO	
Terrenos	10.000.000 ptas.
Maquinaria	2.255.671 ptas.
Deudores	10.300 ptas.
Cuentas financieras	4.129.343 ptas.
TOTAL	16.395.000 ptas.
PASIVO	
Patrimonio	13.052.190 ptas.
Subvenciones	0 ptas.
Deudas	1.236.818 ptas.
Resultados	140.778 ptas.
Resultados otros ejercicios	2.247.084 ptas.
TOTAL	16.395.314 ptas.

Nº 44 - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

Memoria de actividades:

En la línea de investigación científica y formación del profesorado, se convocaron las tradicionales becas anuales. El número de peticionarios fue de 142, concediéndose 65 becas y ayudas por un importe de 37.450.000 pesetas, dotadas por 42 patrocinadores.

En cuanto a la actividad Servicio Universidad-Empresa, cabe destacar, entre otros, los 60 nuevos convenios y contratos de colaboración, las 14 subvenciones para la realización de investigaciones o programas de formación, y las 19 prestaciones de servicios universitarios externos.

En cuanto a los proyectos europeos, se gestionaron 13 con un presupuesto de 100.634.148 pesetas.

En el capítulo de otras actividades, destaca la tramitación, con cargo a los fondos del programa COMETT, de 15 becas para prácticas transnacionales.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	62.398.244 ptas.
Financieros	19.126.814 ptas.
TOTAL	81.525.058 ptas.

GASTOS

Personal	20.433.243 ptas.
Bienes y servicios	61.985.921 ptas.
TOTAL	82.419.174 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Inmovilizado inmaterial	166.890 ptas.
Inmovilizado material	1.783.210 ptas.
Deudores	110.667.377 ptas.
Inversiones financieras	153.000.000 ptas.
Tesorería	84.689.216 ptas.
TOTAL	350.306.693 ptas.

PASIVO

Patrimonio	36.836.462 ptas.
Deudas C/P	313.470.231 ptas.
TOTAL	350.306.693 ptas.

Nº 47 - FUNDACIÓN LABORAL CANARIA DE AUTOBUSES "FULCA"

Memoria de actividades:

En cuanto a la comisión de cultura, deben destacarse las tradicionales competiciones de Envite, Zanga, Dominó, Pesca, Caza, Fútbol, Tenis, y Lucha Canaria. También se organizó una excursión al Pinar de Tamadaba, entre otras actividades.

En cuanto a la comisión de ayudas al estudio, se contó con un presupuesto de 7.962.500 pesetas que fueron repartidas de la siguiente manera: 13 para jardín de infancia, 40 para Preescolar, 210 para E.G.B., 156 B.U.P./Formación Profesional, y 69 universitarias.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas	30.000.000 ptas.
Accesorios	696.120 ptas.
Financieros	673.084 ptas.
TOTAL	31.369.204 ptas.

GASTOS

Servicios exteriores	5.284.333 ptas.
Financieros	10.427 ptas.
Amortizaciones	1.888.568 ptas.
I. Sociedades	1.389.537 ptas.
Actividades deportivas	6.075.275 ptas.
Actividades escolares	7.962.500 ptas.
Dotación insolvencias	2.116.027 ptas.
Extraordinarios	86.883 ptas.
TOTAL	24.813.550 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Disponible	2.476.083 ptas.
Realizable	12.478.497 ptas.
Inmovilizado	152.515.146 ptas.
TOTAL	167.469.726 ptas.

PASIVO

Deudas C/P	1.993.045 ptas.
Deudas L/P	375.000 ptas.
Recursos propios	158.546.027 ptas.
Resultados	6.555.654 ptas.
TOTAL	167.469.726 ptas.

Nº 50 - FUNDACIÓN ENCUENTROS EN LA IZQUIERDA

Memoria de actividades:

La Fundación celebró un total de 9 tertulias en el pasado ejercicio, entre otras: IU ante la crisis política actual, el sindicalismo hoy o la transición en Canarias.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Accesorios	662.800 ptas.
Financieros	7.733 ptas.
Ventas	102.000 ptas.
TOTAL	772.533 ptas.
GASTOS	
Bienes y servicios	637.550 ptas.
Financieros	5.249 ptas.
Inversiones	120.000 ptas.
TOTAL	763.099 ptas.
Inventario-balance:	
ACTIVO	
Inmovilizado financiero	300.000 ptas.
Activo circulante	95.412 ptas.
TOTAL	395.412 ptas.
PASIVO	
Patrimonio	300.000 ptas.
Resultados	95.412 ptas.
TOTAL	395.412 ptas.

Nº 56 - FUNDACIÓN CASA DE LOS PATRONOS DE LA VIRGEN DEL PINO

Memoria de actividades:

Hay que seguir destacando el gran auge, dada la gran constante afluencia de alumnos que, de forma organizada con su respectivo profesorado, y con carácter totalmente gratuito, han visitado, y siguen haciéndolo, la Casa-Museo, recibiendo las correspondientes explicaciones tanto en cuanto a su contenido como a su historia, pudiendo citarse a los Colegios: San Juan Bosco, Esteban Navarro Sánchez y otros. Por otro lado, cabe destacar la visita de diversos colectivos como el de la tercera edad del centro de día de Telde y de estudiantes italianos.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	510 ptas.
Servicios	2.305.600 ptas.
Extraordinarios	352.997 ptas.
TOTAL	2.659.107 ptas.
GASTOS	
Personal	2.247.102 ptas.
Financieros	450 ptas.
Bienes y servicios	236.167 ptas.
Tributos	11.575 ptas.
Otros	152.313 ptas.
Extraordinarios	11.500 ptas.
TOTAL	2.695.107 ptas.
Inventario-balance:	
ACTIVO	
Resultados ejercicios anteriores	769.785 ptas.
Gastos constitución	6.930 ptas.
Terrenos	8.240.000 ptas.
Edificios	65.000.000 ptas.
Maquinaria	1.760.000 ptas.
Mobiliario histórico	25.022.140 ptas.
Cuentas financieras	4.250 ptas.
Cajas	1.675 ptas.
Resultados	352.997 ptas.
TOTAL	101.157.777 ptas.
PASIVO	
Patrimonio	100.000.000 ptas.
Deudas C/P	1.157.777 ptas.
TOTAL	101.157.777 ptas.

Nº 65 - FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO

Memoria de actividades:

Se realizaron acciones formativas de distinto signo, en cooperación o colaboración con entidades públicas y privadas, entre otras, el curso "Evaluación del impacto ambiental". Al mismo tiempo la Fundación dirigió y cooperó en la impartición de nueve acciones formativas adjudicadas a la Federación Canaria del Comercio de CC.OO.

Por otro lado, se elaboraron dos fichas técnicas: "Diagnóstico de necesidades profesionales y formativas en el comercio", y "Diagnóstico de necesidades profesionales y formativas en la hostelería, el comercio y el ocio".

Por último, destacar la firma junto a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del contrato-programa para los años 1995, 1996, 1997, en materia de formación e inserción profesional.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Subvenciones oficiales 886.000 ptas.

TOTAL 886.000 ptas.

GASTOS

Explotación 927.159 ptas.
Déficit -41.159 ptas.

TOTAL 886.000 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Cuentas financieras 892.860 ptas.
Resultados 41.159 ptas.

TOTAL 934.019 ptas.

PASIVO

Patrimonio 822.360 ptas.
Deudas L/P 70.500 ptas.
Deudas C/P 41.159 ptas.

TOTAL 934.019 ptas.

Nº 67 - FUNDACIÓN PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Memoria de actividades:

El número total de alumnos ascendió a 3.416, distribuidos de la siguiente manera:

Derecho	611
Geografía e Historia	117
Psicología	546
Económicas	136
Empresariales	338
Sociología	132
Ciencias Políticas	89
Física	58
Matemáticas	86
Química	62
Ingeniería Industrial	44
Filosofía	42
Ciencias de la Educación	257
Filología	12
Escuela Informática	121
C.A.D.	732

Como complemento a la actividad docente e investigadora del Centro, se desarrollaron convivencias impartidas por los profesores de la sede central, entre otras, de Filosofía y Letras, de Derecho y de Políticas.

Por otra parte, deben mencionarse los servicios de biblioteca, de aula abierta o de formación del profesorado, entre otros.

También se impartieron diversas conferencias, como "Los fundamentos y resultados de la Enseñanza a Distancia"; y se presentaron tesis doctorales, como "Contribuciones al estudio de ciertas estructuras sedimentarias primarias".

Debe destacarse, asimismo, la Formación del Seminario "Agustín Millares Carló", con sus actividades en el campo de la investigación, publicaciones, homenajes y premios.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS

Ventas 4.309.560 ptas.
Accesorios 2.778.753 ptas.
Financieros 34.108 ptas.
Subvenciones oficiales 93.000.000 ptas.
Otras subvenciones 63.275.881 ptas.
Superávit/94 3.022.039 ptas.
Financiación extraordinaria 3.427.028 ptas.

TOTAL 169.847.369 ptas.

GASTOS

Personal 96.249.253 ptas.
Bienes y servicios 69.710.448 ptas.
Tributos 12.796 ptas.
Extraordinarios 2.809.490 ptas.

TOTAL 168.781.987 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO

Mobiliario y enseres 13.263.282 ptas.
De carácter histórico 96.668.442 ptas.
Amortización -11.360.870 ptas.
Inmaterial 108.966 ptas.
Existencias 15.676.562 ptas.
Deudores 19.565.221 ptas.
Cuentas financieras 5.400.465 ptas.
Transferencia financiación 522.003 ptas.

TOTAL 139.844.071 ptas.

PASIVO	
Patrimonio	112.718.019 ptas.
Capital	2.249.770 ptas.
Deudas C/P	22.047.986 ptas.
Resultados	2.828.296 ptas.
TOTAL	139.844.071 ptas.

Nº 73 - FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS FYDE-CAJACANARIAS

Memoria de actividades:

En lo que se refiere a la formación, se han organizado los cursos sobre las ferias y salones industriales como instrumentos de comercio exterior para la PYME y el programa de formación de emprendedores.

En cuanto a información empresarial, se ha hecho la subscripción de publicaciones oficiales periódicas, así como el boceto de la circular informativa para la PYME de la propia Fundación.

En cuanto a conferencias, entre otras, las impartidas por D. Cándido Santana Rodríguez y D. Ignacio Sabaté.

Liquidación del presupuesto de 1995:

INGRESOS	
Ventas	30.000 ptas.
Financieros	4.196 ptas.
Otras subvenciones	9.000.000 ptas.
Financiación extraordinaria	3.662.216 ptas.
Déficit	8.180.726 ptas.
TOTAL	20.877.138 ptas.

GASTOS	
Personal	11.055.197 ptas.
Financieros	12.758 ptas.
Bienes y servicios	5.840.559 ptas.
Otros	306.408 ptas.
Extraordinarios	3.662.216 ptas.
TOTAL	20.877.138 ptas.

Inventario-balance:

ACTIVO	
Inmovilizado propio	3.362.946 ptas.
Activo circulante	4.250.097 ptas.
Resultados	8.180.726 ptas.
TOTAL	15.793.769 ptas.

PASIVO	
Patrimonio	12.500.000 ptas.
Deudas C/P	3.293.769 ptas.
TOTAL	15.793.769 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1996.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan José Rodríguez y Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

3552 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador a persona jurídica de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona jurídica que se relaciona, y siendo preciso notificarle el Acuerdo de iniciación recaído en el expediente incoado contra la misma por presunta infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a la persona jurídica que se cita, el Acuerdo de iniciación dictado en el expediente que se le instruye por presunta infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, el correspondiente Acuerdo de iniciación para su publicación en el tablón de edictos.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Visto el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), y artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:
INCULPADO: Grupo Martínez, S.A.
Nº EXPEDIENTE: 38-191/96.

En base a los siguientes HECHOS: el día 14 de febrero de 1996, un Inspector de esta Dirección General realizó una visita de inspección en un establecimiento de venta al por menor de electrodomésticos, de rótulo Martínez, del que es titular Grupo Martínez, S.A., sito en el Centro Comercial Santa Cruz, s/n, planta 1ª, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y mediante acta nº 42.829 instruida al efecto, comprobó la reclamación nº 85/96 presentada por Dña. María Remedios González Alberto, provista de D.N.I. nº 42.925.819, siendo el motivo de la misma la adquisición en el establecimiento citado de un exprimidor de la marca BRAUN, modelo MP26, por valor de 2.300 pesetas, en fecha 28 de diciembre de 1995, y siendo en la publicidad de Martínez "si lo encuentra más barato le abonamos la diferencia", se persona en el establecimiento a tal fin, por haberlo encontrado en el Centro Comercial del Mueble por valor de 1.770 pesetas, negándose a devolver la diferencia por tener un valor inferior a 10.000 pesetas la cuantía límite para acogerse a la publicidad, constatando el Inspector actuante adjuntando al acta modelo de condiciones generales que en el folleto emitido por el Grupo Martínez, S.A. "si lo encuentra más barato le abonamos la diferencia", no se especifica que queden excluidos los bienes cuyo valor no sea superior a diez mil pesetas, siendo un dato fundamental en la publicidad, y a que dicha omisión puede inducir a error en los destinatarios, constituyendo tales hechos infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: es de aplicación lo establecido en el artículo 3.3.4. del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artículo 4 de la Ley 3/1988, de 11 de noviembre, General para la Publicidad (B.O.E. nº 274), y con los artículos 8 y 13 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIÓNES QUE PUEDAN CORRESPONDER: sanción de multa de hasta quinientas mil (500.000) pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Álvaro Jiménez Cámara y Secretario a D. Felipe Rodríguez Dora, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en el mismo previsto en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 6º y Disposición General Suplementaria

Decreto Territorial 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21), de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en conexión con el artículo 18.2, letra B), apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, aprobado por Decreto Territorial 228/1993, de 27 de julio (B.O.C. nº 116), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantías plegadas, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuarse alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

3553 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Resolución a persona física de ignominioso domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona física que se relaciona, y siendo preciso notificarle la Resolución recaída en el expediente incoado contra la misma por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física que se cita, la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

El interesado podrá interponer recurso ordinario contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

VISTO EL EXPEDIENTE NÚMERO: 38-181/96.

INSTRUIDO A: Sr. D. Cándido Luis Domínguez Martín.
D.N.I. o N.I.F.: 41829373-D.

MOTIVACIÓN

Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REFERENCIA DE HECHOS: el día 9 de febrero de 1996, un Inspector de esta Dirección General practicó una visita de inspección en un taller de mecánica con rótulo Taller Sur Oeste, del que es titular el Sr. D. Cándido Luis Domínguez Martín, sito en la calle El Hierro, 36, Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora, levantando el acta nº 42.888 instruida al efecto, comprobó la reclamación número 30/96 presentada por D. Juan José Barrios Begoña, provisto del D.N.I. nº 30.610.588, siendo motivo de la misma la comisión de una serie de irregularidades en la reparación del vehículo de la marca SEAT, modelo Panda, matrícula TF-5448-W, en fecha 25 de agosto de 1995 (negativa a reparar en garantía, a devolver piezas de repuesto sustituidas y facturas incorrectas) constatando el Inspector actuante que en la factura extendida por el taller no se especifican las horas de trabajo empleadas, debidamente desglosadas y no entregando al usuario el preceptivo resguardo de depósito, constituyendo tales hechos infracción en materia de consumo. FUNDAMENTOS DE DERECHO: es de aplicación lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1.457/1986, que regula la cantidad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, en concordancia con los artículos 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168). CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue notificado al interesado el día 8 de agosto de 1996, mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que en el plazo de diez días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por los artículos 1º, 6º y Disposición Adicional Séptima del Decreto Territorial 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93), de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en conexión con el artículo 11, apartado f), y artículo 18, apartado 2.B),

letras k) y m), del Decreto Territorial 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 116, de 10.9.93),

ACUERDO:

Imponer a Sr. D. Cándido Luis Domínguez Martín la sanción de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Consejería de Turismo y Transportes

3554 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 16 de mayo de 1996, que resuelve el recurso de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez.

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución de la Secretaría General Técnica en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Miguel Ángel Fernández Jiménez la Resolución de 16 de mayo de 1996 (libro nº 1, folio 19, nº 225), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de revisión nº 596/92 (expediente nº GC-0279-0-95), interpuesto contra la Orden de la extinta Consejería de Pesca y Transportes de fecha 26 de mayo de 1993.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes por la que se resuelve recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez.

Visto el recurso de revisión formulado por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez, contra la Orden de 26 de mayo de 1993, de la Consejería de Pesca y Transportes, que vino a declarar la estimación en parte del recurso ordinario nº 596/92, y teniendo a la vista los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 26 de mayo de 1993 fue dictada Orden Departamental que estimó en parte el recurso ordinario promovido por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 17 de agosto de 1992, recaída en el expediente sancionador nº GC-0279-0-92, que vino a sancionar a D. Miguel Ángel Fernández Jiménez, como titular del vehículo matrícula GC-9731-AB, por carecer de autorización de transporte en servicio público de mercancías, dando lugar a la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, en el sentido de modificar dicha resolución al considerar privado complementario el transporte efectuado, manteniéndose la cuantía de la sanción impuesta.

Segundo.- El recurso de revisión interpuesto alega, en resumen, que el vehículo se encontraba en posesión de la tarjeta de transportes, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden Departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), por la que se le delega la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos del Departamento en materia de turismo y de transportes.

Segundo.- El recurso de revisión previsto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene carácter extraordinario por cuanto que sólo se admite en los supuestos del citado artículo 118 y contra actos firmes, es decir, en principio inatacables, pero que, por la gravedad de las circunstancias concurrentes en su emisión, porque pueda plantearse duda racional acerca de su validez a la vista de los documentos incorporados al expediente, o por acontecimientos acaecidos con posterioridad al acto, la Ley permite su impugnación. Esta naturaleza excepcional se manifiesta en la enumeración taxativa que hace el legislador respecto a las causas en las que únicamente puede fundarse y que precisamente por ese carácter excepcional han de ser interpretadas restrictivamente, por lo que se habla de la imposibilidad "de imprimir a la norma unas directrices más amplias" y de "la necesidad de que se puntalicen los motivos en que se base la pretensión", circunstancia esta última

que no se encuentra en el escrito de interposición del recurso presentado, en el que se reiteran alegaciones, ya vertidas en otras ocasiones y que constan en el expediente sancionador correspondiente, sin que se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que evidencien el error de la resolución recurrida (artículo 118.1.2ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), ni pueda considerarse que al dictar el acto recurrido se ha incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente (artículo 118.1.1ª de la referida Ley), dado que, para que sea admisible el recurso de revisión es necesario que los hechos en virtud de los que se ha dictado el acto sean inexactos, no responda a la realidad, y el error ha de resultar patente con la simple confrontación con un documento que ya conste en el expediente correspondiente, características que no se aprecian en el presente caso, y, en consecuencia, no dándose tampoco, por razones obvias, las causas tercera y cuarta del artículo 118, procede declarar la inadmisión del recurso de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez, por no concurrir ninguna de las causas de fundamentación que para el citado recurso se establecen en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La presente Resolución no ha sido dictaminada por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, por suscitarse en el recurso cuestiones de Derecho ya resueltas en otros anteriores, de acuerdo con el artº. 20.g) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Declarar la inadmisión del recurso extraordinario de revisión formulado por D. Miguel Ángel Fernández Jiménez, por no concurrir ninguna de las causas de fundamentación del citado recurso que se establecen en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

3555 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo R.P. nº 1/95, iniciado a instancia de la Asociación de Auto Turismo de Granadilla de Abona.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 23 de octubre actual (nº de registro 2.727), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.686/1996.

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente administrativo R.P. nº 1/95.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.686/1996, iniciado a instancia de la Asociación de Auto Turismo de Granadilla de Abona.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3556 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 26 de septiembre de 1996, relativo a la solicitud de D. Miguel Yanes Hernández, en nombre y representación de D. Cesáreo Ramos Hernández, de legalización de la cobertura del barranco afluente del Barranco de Las Lajas por su margen izquierda y de un cuarto de aperos, término municipal de Tacoronte.- Expte. nº 414-C.C.P.

D. Miguel Yanes Hernández, en nombre y representación de D. Cesáreo Ramos Hernández, solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 22 de fe-

brero pasado, la legalización de la cobertura del barranco afluente del Barranco de Las Lajas por su margen izquierda y de un cuarto de aperos, término municipal de Tacoronte.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 126.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 1996.- El Secretario-Delegado, Filiberto González Hernández.

3557 ANUNCIO de 15 de octubre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Providencia de 15 de octubre de 1996, del Instructor de expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Consejero Delegado de Medio Ambiente. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 11 de julio de 1995.

- Se nombra Instructora a Dña. Patricia Silva de Verasategui y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Avelino Martín González, y Secretaria a Dña. Cañdelaria Rodríguez Pérez y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María del Carmen Rodríguez Felipe, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrán de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente número 0003111400245-5 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en el Departamento de Caza de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

1) Nº EXPTE.: 1/96; DENUNCIADO: D. Faustino Alegría Hernández; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con cuatro perros; FECHA DE LA INFRACCIÓN: el día 7 de abril de 1996, a las 14,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Arenero, en el término municipal de Icod de los Vinos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 4a/96; DENUNCIADO: D. Eliseo Martín Moreno; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con tres perros; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 14 de abril de 1996, a las 18,15 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: El Tarajal, en el término municipal de Icod de los Vinos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 8/96; DENUNCIADO: D. Juan Pedro Páez Ruiz; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con tres perros; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 29 de abril de 1996; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Montaña Pelada, San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de diez mil (10.000) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 10/96; DENUNCIADO: D. Antonio Rodríguez Delgado; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con un perro; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 2 de mayo de 1996, a las 18,50 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: El Charcón, San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de diez mil (10.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 16/96; DENUNCIADO: D. Javier Morales Febles; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con dos perros; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 1 de mayo de 1996, a las 9,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Los Abades, en el término municipal de Arico; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 22/96; DENUNCIADO: D. José Luis González Cubas; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con cuatro perros, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 8 de mayo de 1996, a las 20,15 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Los Llamitos, Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 23/96; DENUNCIADO: D. Francisco García Barroso; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con tres perros en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 28 de abril de 1996, a las 17,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Las Rosas, en el término municipal de La Victoria de Acentejo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 36/96; DENUNCIADO: D. Gregorio Rodríguez Rodríguez; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con un hurón en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 6 de junio de 1996, a las 11,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Sardina, San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de diez mil (10.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

9) Nº EXPTE.: 38/96; DENUNCIADO: D. Pedro Cabrera González; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con dos perros, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 8 de junio de 1996, a las 19,35 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Montaña Pelada, San

Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; ABOONO: dos mil (2.000) pesetas.

10) Nº EXPTE.: 50/96; DENUNCIADO: D. Manuel Ventura Martín; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con cinco perros, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 12 de mayo de 1996, a las 9,15 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: La Vega, en el término municipal de Icod de los Vinos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; ABOONO: cinco mil (5.000) pesetas.

11) Nº EXPTE.: 102/96; DENUNCIADO: D. Juan Jesús Almenara Hernández; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda, con cuatro perros, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 9 de julio de 1996, a las 21,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Montaña La Tosca, en el término municipal de El Rosario; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; ABOONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

12) Nº EXPTE.: 105a/96; DENUNCIADO: D. Miguel Martín Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con dos hurones, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 1 de julio de 1996, a las 21,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Las Puntitas, en el término municipal de Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de diez mil (10.000) pesetas; ABOONO: dos mil (2.000) pesetas.

13) Nº EXPTE.: 115b/96; DENUNCIADO: D. Antonio Negrín Martín; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con cinco perros y un hurón, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 6 de julio de 1996, a las 21,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Lomo Mena, El Escobonal, en el término municipal de Güímar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

14) Nº EXPTE.: 117b/96; DENUNCIADO: D. José Urbano Yanes García; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con cinco perros y un hurón, en zona de caza controlada; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 7 de julio de 1996, a las 9,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Lomo Mena, en el término municipal de Güímar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1996.-
La Instructora, p.s., José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)

3558 ANUNCIO de 3 de octubre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las modificaciones puntuales números dos a la treinta de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1996, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales números dos a la treinta de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la apertura del trámite de información pública.

Estas modificaciones consisten en lo siguiente:

1. Modificación Puntual nº 2.

Que afecta al contenido del artículo 69 y que hace referencia al Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

2. Modificación Puntual nº 3.

Que afecta al contenido del artículo 139, y que hace referencia a las Ordenanzas Particulares de la Edificación en el núcleo de San Bartolomé-Ordenanzas Zona-1 y Zona-2.

3. Modificación Puntual nº 4.

Que afecta al contenido del artículo 140, que hace referencia a las Ordenanzas Particulares de la Edificación en el núcleo de Playa Honda-Ordenanzas Zona-1 y Zona-2.

4. Modificación Puntual nº 5.

Que afecta al contenido del artículo 141, que hace referencia a las Ordenanzas Particulares de la Edificación en los núcleos de Güime y Montaña Blanca-Ordenanza Zona-1.

5. Modificación puntual nº 6.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de recalificar como Suelo Urbano (Ordenanzas Zona-1 y Zona-2) varias parcelas calificadas como Suelo Apto para Urbanizar (SAU-Sector 8).

Prolongación hacia el este de las calles Pérez Galdós, Alfonso XIII, Las Rosas y Circunvalación.

6. Modificación puntual nº 7.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de recalificar con Suelo Urbano (Ordenanza Zona-1) varias parcelas calificadas como Suelo Apto para Urbanizar (SAU-Sector 5).

Modificación parcial de alineación de la calle nº 14.

7. Modificación puntual nº 8.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de recalificar como Suelo Urbano (Ordenanzas Zonas 1 y 2) varias parcelas calificadas como Suelo Apto para Urbanizar (SAU-Sector 6).

8. Modificación puntual nº 9.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de calificación con Ordenanza Zona-1 el frente norte de la calle Sereno (anteriormente calificada con Ordenanza Zona-4).

Ajustar la alineación existente la prolongación de la calle Sereno.

9. Modificación puntual nº 10.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación de trazado de calles transversales a la calle El Quintero a el S.A.U. 3.

10. Modificación puntual nº 11.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de ampliación del Suelo Urbano delimitado al noroeste de la carretera Arrecife-Tinajo.

11. Modificación puntual nº 12.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ajuste de la alineación de la calle La Cuesta en el tramo de unión con la calle El Barranco.

12. Modificación puntual nº 13.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de calificar como S.R.A.R. I parcelas al norte de núcleo.

13. Modificación puntual nº 14.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de ampliación de suelo calificado como S.R.A.R.-I entre el camino El Quintero y calle nº 7.

14. Modificación puntual nº 15.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación de alineación de la calle nº 29.

15. Modificación puntual nº 16.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación parcial de alineación de la calle Cristóbal Colón.

16. Modificación puntual nº 17.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación de alineación de la calle nº 31 y nueva calle 31.1.

17. Modificación puntual nº 18.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de suprimir la prolongación de la calle Tisalaya.

18. Modificación puntual nº 19.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación de la Ordenanza de aplicación en manzana definida por las calles Rubicón, Guadarfía y nº 28.

Modificación parcial de alineación de la calle Rubicón.

19. Modificación puntual nº 20.

Situación: núcleo de Playa Honda.

Propuesta de ordenación de aparcamientos y canalización de la Parcela Z-O Usos. V.P. y Deportiva.

20. Modificación puntual nº 21.

Situación: núcleo de Playa Honda.

Recoger un paso peatonal existente entre la Avenida de Playa Honda y calle Mesana.

21. Modificación puntual nº 22.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ampliación de Suelo Rústico de Asentamiento Rural (S.R.A.R.-I), al norte de la carretera de Montaña Blanca a Playa Honda.

22. Modificación puntual nº 23.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ampliación de Suelo Rústico de Asentamiento Rural (S.R.A.R.-I), al noroeste de núcleo.

23. Modificación puntual nº 24.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ampliación de S.R.A.R.-II, a ambos lados de la calle Miramar.

24. Modificación puntual nº 25.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ampliación de S.R.A.R.-II, al suroeste del núcleo.

25. Modificación puntual nº 26.

Situación: núcleo de Güime.

Propuesta de ampliación de S.R.A.R.-III - La Calera.

26. Modificación puntual nº 27.

Situación: núcleo de Montaña Blanca.

Propuesta de ampliación Suelo Urbano al este del núcleo.

27. Modificación puntual nº 28.

Situación: núcleo de El Islote.

Propuesta de ampliación de S.R.A.R.-II.

28. Modificación puntual nº 29.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Recoger calle existente en Suelo Urbano, al noreste de la carretera de Arrecife-Tinajo.

29. Modificación puntual nº 30.

Situación: núcleo de San Bartolomé.

Propuesta de modificación de la Ordenanza Particular de aplicación en la manzana delimitada por las calles Circunvalación, Ajey, La Rosa y Alcalde Cabrera Guerra.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 128 y 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, durante el periodo de un mes estará el expediente en exposición pública a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y durante el mismo periodo se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

San Bartolomé, a 3 de octubre de 1996.- El Alcalde, Óscar Pérez Pérez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

QUINTA EDICION



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Más de 570 normas concordadas y sistematizadas, además de múltiples notas a pie de página.

Edición cerrada a 1 de enero de 1996

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato 170 x 240 mm
Páginas 3.514
P.V.P. 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.